



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 369-2026-UNF/CO

Sullana, 01 de junio de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 115-2026-UNF-VPIN/DPBS de fecha 21 de mayo de 2026; Oficio N° 272-2026-UNF-VPIN de fecha 22 de mayo de 2026; Informe N° 134-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 28 de mayo de 2026; Informe N° 218-2026-UNF-OAJ de fecha 29 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el numeral 47.9. del artículo 47 del Estatuto Institucional establece que: "(...) La Dirección de Producción de Bienes y Servicios comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Centros de Producción de Bienes y Servicios. - Las Unidades de Centros de Producción de Bienes y/o Servicios de la Universidad son las siguientes: Centro Preuniversitario, Centro de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Idiomas, Centro de Computación e Informática y Centro de Servicios Tecnológicos, Asesoría y Consultoría".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 413-2014-UNF/CO, de fecha 24 de junio de 2024, se encargó al M. Sc. Carlomagno Sancho Noriega, en el cargo de confianza de la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 25 de junio de 2024.



Que, mediante Oficio N° 115-2026-UNF-VPIN/DPBS, de fecha 21 de mayo de 2026, la Directora de Bienes y Servicios hace de conocimiento a la Vicepresidencia de Investigación la renuncia irrevocable del Dr. Carlomagno Sancho Noriega, en la encargatura de la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera; por lo que propone a la Dra. Marleni Mendoza Zuñiga, docente nombrada de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, en el cargo antes mencionado.

Que, con Oficio N° 272-2026-UNF-VPIN, de fecha 22 de mayo de 2026, la Vicepresidencia de Investigación remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de designación de la Dra. Marleni Mendoza Zuñiga, en el cargo de la Dirección del Centro de Idiomas, ante la renuncia del Dr. Carlomagno Sancho Noriega, con eficacia anticipada a partir del 21 de mayo de 2026.

Que, mediante Informe N° 134-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 28 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, el cargo propuesto pertenece a la dependencia de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios. Para la encargatura o designación de la jefatura de la Unidad del Centro de Idiomas, se ha revisado lo estipulado en la segunda Disposición Transitoria del Título III Disposiciones transitorias, finales y derogatorias del Estatuto, que señala que al encontrarse la Universidad en proceso de constitución, no tener regulado en el Estatuto Universitario los requisitos para la encargatura o designación y la necesidad de contar con un profesional para el cargo de jefe de la Unidad de centro de Idiomas, resultaría viable la encargatura del profesional propuesto.

Que, con Informe N° 218-2026-UNF-OAJ, de fecha 29 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se encargue a la Dra. Marleni Mendoza Zuñiga, como Jefa del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, en atención a la Segunda y Novena Disposiciones Transiciones del Estatuto de nuestra institución.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

Página | 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 036-2026-SO-CO, de fecha 29 de mayo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ENCARGAR** a la Dra. Marleni Mendoza Zúñiga, en el cargo de confianza como Coordinadora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 21 de mayo de 2026, en adición a sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 036-2026-SO-CO, de fecha 29 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia con eficacia anticipada del Dr. Carlomagno Sancho Noriega, al cargo de la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; hasta el 20 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dra. Marleni Mendoza Zúñiga, docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de confianza como Coordinadora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 21 de mayo de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 4